

Cuchumada

93-9

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1906

Expediente de registro

NÚMERO 1886

Para la mina de Carbon nombrada

"Gure-suerte"



Del término de Echalar

Interesado

Domingo Badiola

Vecindad

Irun (Guipuzcoa)

Representante

Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

24-71

Presenta poder.
Numero de orden mil ochocientos ochenta y seis.

M. J. S.

Mamuel Martinez vecino de este Capital
afoderado de D. Domingo Badiola que
lo es de Trín a N. S. con el debido respeto
expone: Que en término de Echalar y
paraje Salain, desea adquirir vein-
tiseis pertenencias de mineral car-
bón con el título de "Que-suerte"
lindando por Norte con la mina Elvira
y por los demás rumbos con terreno
franco.

Verifica la designación en la
forma siguiente:

Se tomará como punto de partida
un agujero donde brota agua mineral.
Situado en el ángulo Sur del prado de
"Salain"; desde dicho punto se medirán 100-
metros al Este magnético y se colocara la 1ª estación.

De 1ª a 2ª se medirán 300 m. al Norte magnético

2ª a 3ª	500	al Este
3ª a 4ª	200	al Norte
4ª a 5ª	300	al Oeste
5ª a 6ª	400	al Sur
6ª a 7ª	100	al Oeste
7ª a 8ª	100	al Sur

De 8^a estaca á P. se medirán 300 metros al Este magnético, quedando así cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias que se solicitan.

Por tanto, suplico á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro y la suma de 8¹/₂ pesos importe del 5% legal, y proponiéndose consignar el depósito de 165¹/₂ pesos dentro del plazo legal se sirva dar al expediente la instrucción de ley y Reglamento á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios Guarde á V. S. muchos años. Camplona, veintiseis de Junio de mil novecientos seis.

Mamuel Martinez

M. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Di-

Ligencia Presentada en este Gobierno civil y Sección de Fomento
a las nueve horas y veinte minutos del día de hoy;
habiendo abonado en metálico el interesado el cinco
por ciento del importe total del depósito que previe-
ne el Reglamento.

Pamplona veintisiete de Junio de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección

Pablo Salvados

Señor Gobernador

Informe El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que
le impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tie-
ne el honor de proponer a V. S. se admita salvo mejor
derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero,
la solicitud de registro que antecede, por haber llena-
do hasta ahora el petionario los requisitos legales.

Pamplona veintisiete de Junio de mil novecientos seis.

El Secretario

A. Pacheco



Pro-
2

3

videncia y Se admite esta solicitud de Registro salvo mejor des-
cho y sin perjuicio de tercero con caracter provisional,
hasta la presentacion de la correspondiente carta de pa-
go. Anotese en el libro correspondiente.

Samplona veintisiete de Junio de mil novecientos seis.

El Gobernador



[Signature]

Diligencia En el dia de hoy presenta el interesado
carta de pago de ciento sesenta y cinco pesetas treinta
centimos que con las ochenta y setenta que entrego en metali-
co el interesado del cinco por ciento componen el importe
total del deposito que previene el Reglamento.

Samplona treinta de Junio de mil novecientos seis

El Oficial de la Seccion

Pablo Salvador



[Signature]

videncia Queda definitivamente admitido este registro por haber hecho el interesado el depósito correspondiente.

En su virtud publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítase un edicto al Alcalde de Echalar, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento.

Sampsona dos de Julio de mil novecientos seis

El Gobernador



J. R. R. R.

Diligencia Con esta fecha se remiten edictos a la Imprenta provincial para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y al Alcalde de Echalar para que los exponga al público por espacio de treinta días que previene el Reglamento.

Sampsona 12 Julio de 1906

El Oficial de la Sección

José Salvador



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 732



"Gure-Suertea"
(n.º 1886)

Remito á V. Adjunto edicto de
la mina sita en jurisdicción de ese
Ayuntamiento, consignada al mar-
gen, para que lo exponga al público
por espacio de ^{treinta} ~~veinte~~ días y una vez
transcurrido dicho plazo me lo de-
vuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 13 de Julio

de 190.6

Feltes

Sr. Alcalde de

Echalar

Mr. Alcalde de

Echalar

n.º 846

13 Agosto 1906

Con fecha trece de Julio ultimo se remitió a este Alcalde un escrito de la mina de carbon nombrada "Guerra de la suerte" (n.º 1886) sita en esa jurisdiccion, para que lo expusiera al publico por espacio de treinta dias y habiendo transcurrido dicho plazo, apenas recibida la presente comunicacion, lo devolví con diligencia al dorso, a fin de poder tramitar el expediente.

Dios &c

Techo

AYUNTAMIENTO
DE
ECHALAR



Núm^o 66-0

Nines

16-8-90

A mi espresado y
efecto

Partidura

Cumpliendo lo ordenado en ofi-
cio de V. P. fecha 13 de Julio ulte-
rior adjunto devuelvo el edicto
de la mina "Sere uetio" segun
se habe cumplido el tiempo re-
glamentario al publico segun di-
ligencia de dho que en la min-
ta se expresa

Dio que al V. P. en d-
Echalar 16 de Agosto de 1906

El Alcalde

Juan de Alcaraz

Al J. P. Gobernador Civil de la provincia
Santona

videncia. } Olegua 18 de febrero de 1907.

Cumplase cuanto se manda en la precedente
edicto fijándose al público por espacio de treinta
días en el presente y después
de terminados devuélvase al punto de origen. Así lo
acordó mandó y firmó D. Manuel Crespo y
Pineda Alcalde de este lugar en el día que
con secretario certifica.

Manuel Crespo



Manuel Torres
Secretario

Después de cumplimentada sin reclamo
civís alguna, se devuelve al punto de su procedencia.

Olegua 20 de Marzo de 1907.

H. Alcalde,
Manuel Crespo



Manuel Torres
Secretario

(n.º 1886)

H

Don Ricardo Pastura y Ríos, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez como apoderado de vecino de Don (Guipuzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y veinte minutos del día veintiseis de Julio de mil novecientos seis una solicitud de registro de veintiseis pertenencias de la mina nombrada "Guerra muerta" de mineral de Carbon sita en el paraje llamado Salain que linda por S. con la mina "Elvira" y por los demas rumbos con terreno propio.

término jurisdiccional de Echalar distrito municipal de Id. terreno perteneciente Id.; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un agujero donde brota agua mineral, situado en el ángulo S. del paraje de Salain, desde dicho punto se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 300 mt. al N. magnético; de 2.ª á 3.ª 500 mt. al E.; de 3.ª á 4.ª 200 mt. al N.; de 4.ª á 5.ª 800 mt. al O.; de 5.ª á 6.ª 400 mt. al S.; de 6.ª á 7.ª 100 mt. al O.; de 7.ª á 8.ª 100 mt. al S.; y de 8.ª á P. se medirán 300 mt. al E., quedando así cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Julio de mil novecientos seis

Ricardo Pastura

Javier Aznar Secretario del Ayuntamiento de esta villa de
Luchana

Certifico: Que el precedente edicto ha permanecido fijo
do al publico en la tabla de la Corporacion desde el dia cuatro de
Julio ultimo hasta el de ayer.

Y para los efectos convenientes expido el presente orden por
el Sr. Alcalde en Luchana a cuatro de Agosto de mil novecientos diez

Yo

El Alcalde

José María Zubizar



Javier Aznar
Sec

(n.º 1886)

Don Ricardo Pastana y Rios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Manuel Martínez como apoderado de D. Domingo Basilela vecino de Iruñe (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y veinte minutos del día veintiseis de Junio de mil novecientos seis una solicitud de registro de veintiseis pertenencias de la mina nombrada "Gure suelta" de mineral de carbon sita en el paraje llamado Salain que linda por el N. con la mina "Elvira" y por los demás rumbos con terreno franco.

término jurisdiccional de Echalar distrito municipal de Sol; haciendo terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida un agujero donde brota agua mineral, situado en el ángulo S. del prado de Salain, desde dicho punto se medirán 100 metros al E. y se colocará la 1ª estaca; de 1ª á 2ª se medirán 300 mt. al N. magnético; de 2ª á 3ª 300 mt. al E.; de 3ª á 4ª 200 mt. al N.; de 4ª á 5ª 300 mt. al E.; de 5ª á 6ª 400 mt. al S.; de 6ª á 7ª 100 mt. al E.; de 7ª á 8ª 100 mt. al S.; y de 8ª á 9ª se medirán 300 mt. al E.; quedando así cerrado el perímetro de las veintiseis pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este decreto salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Julio de mil novecientos seis

Ricardo Pastana

Di 8

Licencia El presente edicto ha estado expuesto al pú-
blico en la tablilla de anuncios de este Gobierno e-
vil durante treinta días sin haberse presentado
ninguna reclamación.

Pamplona siete de Agosto de mil novecientos seis

El Secretario

Manuel Sactum



Decreto Transcurrido el periodo de publicidad remítase este
expediente a la Jefatura de Minas para su demarcación
Pamplona siete de Agosto de mil novecientos seis.

El Gobernador

Adel Cordero



Notificación Se remite el día diez al Jefe de
y se remite aminor al B.O. el mismo día
anunciando la denuncia del 24 al 31 de
comienzo. Para el Jefe Sr. Valdi por su despacho

San Sebastián 16 Agosto 1906

El Jefe

Manuel Sactum



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1886
de la mina de *carbon* titulada
'Gure-suetia'
del término de *Ediular*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *nueve*
pertenencias de que consta dicha
mina cuya operación
la practiqué el *veinte y cuatro*
del corriente mes

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián, de *Agosto*
de 1906.

El Ingeniero
Leon Zolvi

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

dando por resultado la existencia de terreno franco

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de carbón
titulada Guerra santa cuyo expediente tiene el
numero mil ochocientos ochenta y seis

A veinti cuatro de Agosto de mil
ochocientos seis yo el Ingeniero
D. León Galdá acompañado
del auxiliar facultativo D. Faustino Alvarez y del Escri-
biente delencante empresario autorizado por la Direccion Salas prospe-
me constituí en el parage denominado Salas
del término municipal de Echalar con objeto de practicar la
demarcación de veinte y seis pertenencias solicitadas
para la mina "Guerra santa" numero mil ochocientos
ochenta y seis

Concurrieron al acto los testigos:

D. Bautista Canterola vecino de Echalar y
D. Estanislao Polo vecino de Trun
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de una
calicata situada en una regata y próximo
al ángulo Sudeste del prado de Salas y se
relacionó con rumbo y distancia con el ángulo
Noroeste de Echalar donde en direccion brújula
doscientos doce grados meridianos verdadero
Sur diez y nueve grados Oeste y una distancia
horizontal de trescientos cinco metros. A partir
del referido punto de partida se midieron
en direccion brújula trescientos sesenta grados
meridianos verdadero Norte quince grados

cuarenta y cinco minutos Oeste sesenta
y cinco metros colocándose la primera estaca
en el argomal de Saviaga en la línea
dos tres de la misma "Estoy Despuerto" número
mil ochocientos treinta y ocho; á los sesenta me-
tros de esta en dirección siguiendo la
línea de la misma misma brújula noventa
grados meridiano verdadero Este quince
grados cuarenta y cinco minutos Norte se
situó la segunda en el argomal de Saviaga
que coincide con la segunda de la referida
misma "Estoy Despuerto" á los doscientos metros
de esta siguiendo la línea Oeste de la misma
"Elvira" número quinientos setenta y tres brújula
ciento ochenta grados meridiano verdadero
Sur quince grados cuarenta y cinco minutos
Este se fijó la tercera en el argomal de Aduabaf;
á los quinientos metros de esta en dirección brújula
doscientos setenta grados meridiano verdadero
Oeste quince grados cuarenta y cinco minutos
Sur se clavó la cuarta en terrenos de Chalain;
á los cien metros de esta en dirección brújula
trescientos sesenta grados meridiano verdadero
Norte quince grados cuarenta y cinco minutos
Oeste se fijó la quinta en terrenos de Chalain;
á los cien metros de esta en dirección brújula
noventa grados meridiano verdadero
Este quince grados cuarenta y cinco mi-
nutos Norte se situó la sexta en terrenos
de Chalain; á los cien metros de esta en
dirección brújula trescientos sesenta grados
meridiano verdadero Norte quince grados
cuarenta y cinco minutos Oeste se colocó la
séptima en el argomal de Santorra; y por
último con doscientos diez metros medidos
desde esta en dirección brújula noventa
grados meridiano verdadero Este quince
grados cuarenta y cinco minutos Norte
se encontró la primera estaca que-
dando así demarcadas nueve por-
ciones de las veinte y seis solicitadas
por superponerse las restantes á las

minas "Elvira" numero quinientos ochenta
y tres; "San Francisco" numero mil era-
treientos dos; y "Estos Despuerto" numero mil
ochocientos treinta y ocho; se vario la designacion
ligeramente con objeto de hacer intistar a los
minas "Elvira" y "Estos Despuerto", para evitar la
derrama.

Desde la mina demarcada una su-
perficie horizontal de noventa mil metros
cuadrados.

de esta mina por Norte Sur y Oeste con terreno franco
y por el Este en una longitud de doscientos me-
tros con la mina "Elviria" minero quinientos
setenta y tres. Siendo además por el Norte en
una longitud de trescientos metros con
la mina "Elvira" después minero mil ochocien-
tos treinta y ocho.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de once grados y
minutos al Oeste, el día de hoy mil novecientos seis.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de carbón á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

León Földi y Arawia

Faustino Alvarez

Bautista Manturola

Félix Góngora

Estanislao Polo

Conforme en la clasificación
del mineral

El Ingeniero Ufe

Manuel Guzmán



PLANO de demarcación de la mina

Gure-suetea en término de

Echalar provincia de

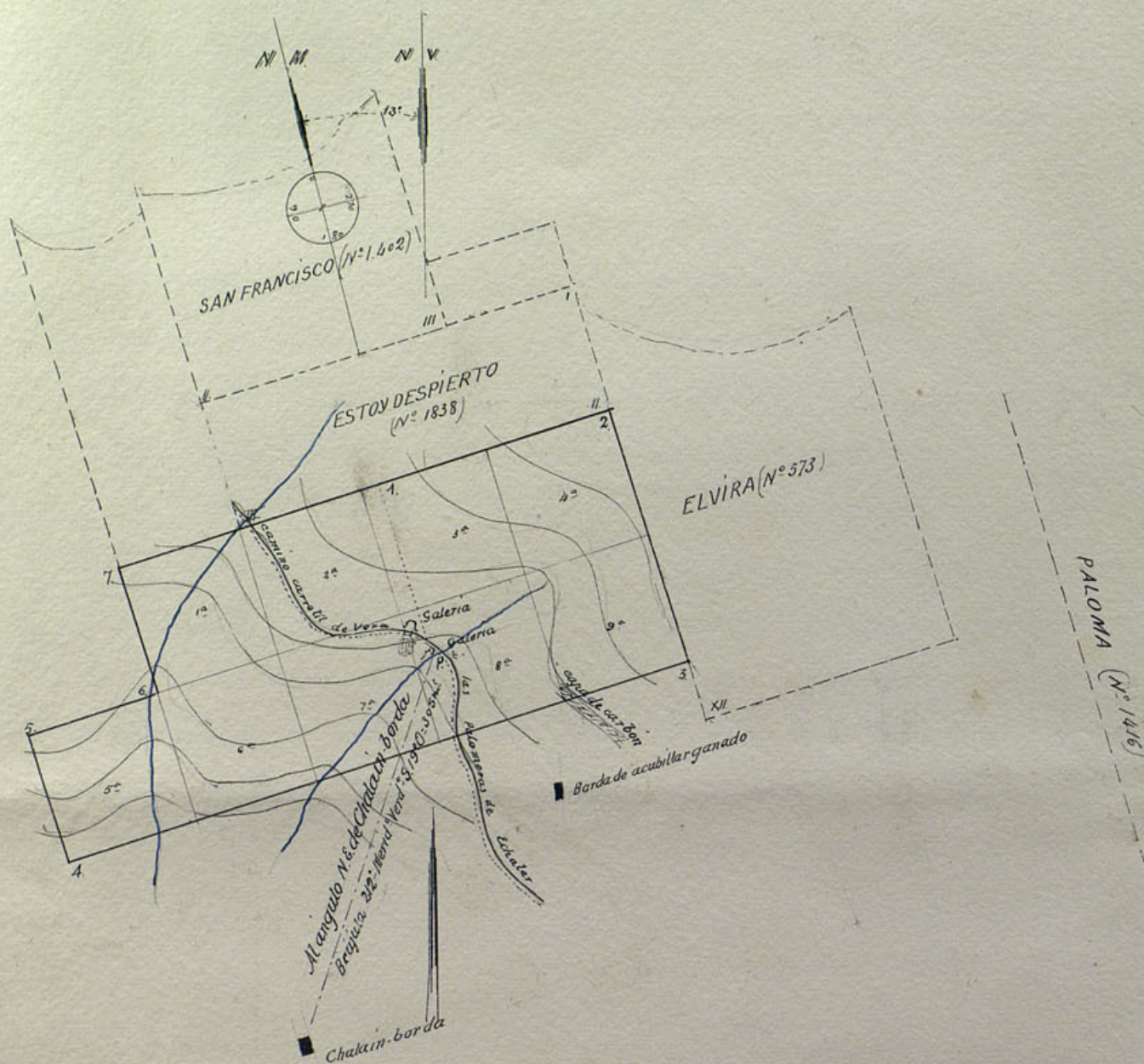
Navarra

Número de su expediente 1886

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *carbón* titulada *Gure-suertia*
(número *1886*) sita en el parage nombrado *Salain* término de *Echalar*



Escala de 1:5.000
No hubo referencias por estar hecha anteriormente

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Lion Folori

El Ingeniero Jefe,



EXPLICACIÓN

P punto de partida

es una calicata

1 2 — 7 estacas

1ª 2ª — 7ª pertenencias

San Sebastián 30 de agosto de 1905.

El Auxiliar Facultativo,

Faustino Alvarez

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *minera* pertenencias para la mina de *carbón*
 nombrada *Gure-suerta* cuyo expediente tiene el núm. *1885* sita en *Salain*
 término municipal de *Echalar* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *7 de Agosto 1905*
 por el ingeniero que suscribe el *24 de Agosto 1905*

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P punto de partida: al ángulo N.E. de la borda de Chalarin. Borda	<i>312</i> <i>312</i>	<i>119.0</i>	<i>305.0</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Longitud metros	Metros cuadradas	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1</i>	<i>360</i>	<i>N 15° 45' E</i>	<i>155</i>	<i>90000</i>	<i>Argomual de Sabiaga</i>	<i>Estoy Despuente 1838</i> <i>Elvira (873)</i>
<i>1 a 2</i>	<i>90</i>	<i>E 15° 45' N</i>	<i>190</i>		<i>Id.</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>180</i>	<i>S 15° 45' E</i>	<i>300</i>		<i>Id. de Achabal</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>270</i>	<i>O 15° 45' E</i>	<i>500</i>		<i>Terrenos de Chalarin</i>	<i>"</i>
<i>4 a 5</i>	<i>360</i>	<i>N 15° 45' E</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>5 a 6</i>	<i>90</i>	<i>E 15° 45' N</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	<i>"</i>
<i>6 a 7</i>	<i>360</i>	<i>N 15° 45' E</i>	<i>100</i>	<i>1</i>	<i>Argomual de Santona</i>	<i>"</i>
<i>7 a 1</i>	<i>90</i>	<i>E 15° 45' N</i>	<i>210</i>		<i>"</i>	<i>Estoy Despuente 1838</i>
<i>San Sebastian 30 de Agosto de 1906.</i>						
<i>El Ingeniero</i>						
<i>León Zola</i>						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte á la izquierda.

La declinación magnética es de 13° al Oeste, referida á la meridiana oficial de San Sebastián en 10 de Mayo de 1906.

El punto de partida es una calicata de reconocimiento situada en la esquina S.E. del prado de Salain.
Linda esta mina por Norte, Sur y Oeste con terreno franco y por el Este en una longitud de 200 metros con la mina Elvica (n.º 573). Linda á demás por el Norte en una longitud de 300 metros con la mina Elroy Despuerto (n.º 538).

Yolvi

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1886 de la
mina de carbón
titulada "Gure-nuerta"
del término de Echalar

con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. León Faldi

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condi-
ciones que las generales de la ley
y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 24 de Agosto
de 1906.

El Ingeniero Jefe

C. Harauz Masuarias

Sr. Gobernador Civil de

Navarra

Dr. Admón. Especial de Hacienda
Campesina

N.º 988 H. Sup. 1906

Señor J. L. don las ordenes oportunas
para que le sea devuelta a la Manuel
Martinez, Habilitado de la Jefatura
de Minas, la cantidad de \$65.30 pte
a que corresponde el depósito que en 28
de Junio de 1906 constituyó en la caja
de una Depositaria a disposición de
mi Autoridad para gastos de de-
mora de la mina de Carbon lita-
lada "Pure - Surteq" (n.º 1786) y cuyo
requerido señalado con los n.ºs 28 de
Entrada y 119 de registro es adjunto, res-
pondo me acuse el oportuno recibo para
devolverlo a su expediente.

Dr. C. J. J. J.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1092

Con la comunicación de V. S. fecha 4 del actual se ha recibido en esta Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. 29 de entrada y 119 de registro del depósito de 168,30 pesetas constituido en la Sucursal de la misma en 29 de junio 1906 por D. Manuel Martener para despender de los gastos de explotación de la mina de Carlón de 26 pertenencias titulada Guara Santa y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona 5 de Septiembre de 1906

Justino Monti

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

K

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde el *diez y ocho* al *treinta del actual* ~~del~~

Por *7* dietas del Ingeniero á *20* pesetas
 Por *7* id. del Auxiliar á *15* pesetas
 Por *8* del beneficiario delinante temporero autorizado por la Direccion *Gral* á *15 p.*
 Por gastos de todas clases

TOTAL PESETAS

IMPORTE	
Pesetas	Cénts.
140	00
105	00
78	00
259	50
579	50

Asciende el total de la cuenta á las figuradas *quinientas setenta y nueve pesetas y cincuenta céntimos*

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	IMPORTE de los depósitos		CANTIDAD con que deben contribuir		SOBRANTES á devolver á los interesados	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1874	<i>Gaurak-ongui-egui</i>	<i>Elorondo</i>	<i>D. Bautista Marterola</i>	157	70	157	70	"	"
1886	<i>Gure-suerta</i>	<i>Echalar</i>	<i>Domingo Badiola</i>	165	30	165	30	"	"
1887	<i>Santa Maria</i>	<i>Arais</i>	<i>Ramon Arribalaga</i>	256	50	256	50	"	"
			<i>Suma total pesetas</i>	579	50	579	50		

DETALLE DE GASTOS

	pesetas	cts	
Dos asientos del automovil del servicio publico de San Sebastian a Elmondo - - -	40	00	(Ida; vuelta)
Dos peones durante 3 dias a 4 pesetas segun recibo - - -	16	00	
Dos caballerias por id a 8 id id id - - -	20	00	
Un billete de 1 ^a clase ida y vuelta a Urrun para Echalar - - -	4	20	
Dos de 2 ^a de id id id id - - -	6	40	
Coche de Urrun a Echalar segun recibo - - -	27	00	
Dos peones en Echalar - - -	8	00	
Un billete de 1 ^a clase ida y vuelta a Eolasa para el valle de Arais - - -	5	80	
Dos id de 2 ^a id id id id - - -	8	80	
Coche de Eolasa a Betelu segun recibo - - -	22	00	
Dos peones durante dos dias a 4.50 pesetas - - -	18	00	
Tres caballerias id id a 4 pesetas - - -	24	00	
Moros en las estaciones y gastos sin justificar - - -	59	50	
Suma total pesetas	259	50	

San Sebastian 31 Agosto 1906.

El Ingeniero

Leon Folci

Aprobada
el Gobernador
Diego Linares



N.º 3.
El Ingeniero Linares

Mariano Linares



Suma anterior	86 = 80
Coches de Trun á Echalar segun recibo =	27 = 00
Dos peones en Echalar	8 = 00
Un billete de 1 ^a clase ida y vuelta á	9 = 80
Holosa para el valle de Straix	8 = 60
Dos id de 2 ^a id - id -	
Coches de Holosa á Betelu segun recibo =	22 = 00
Dos peones durante dos dias á 4,50 pt.	18 = 00
Tres caballerias id = id á 4 pesetas =	24 = 00
Morros en las estaciones y gastos sin	99 = 80
justificar	
Suma total	259 80

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &c

Jeche

Pr. Admin. especial de Hacienda

Samplone

n.º 211

5 Septiembre 1906

A los efectos que interesa la Jefatura de minas, tengo el gusto de manifestar á V. S. que la cuenta de dictas del Ingeniero, Auxiliares y Delineante temporero correspondiente á la demostración de las minas "Ganzak-ongui-egun" (n.º 1874) "Gure-suertea" (n.º 1886) y "Santa Maria" (n.º 1887) importa la cantidad de 320 pesetas y los gastos que á continuación se detallan 259 pesetas y 80 centimos.

Detalle de gastos

Dos asientos del automovil del servicio publico de San Sebastian á Elizondo	8 ² cent
	40 = 00
Dos peones durante dos dias á 4 pesetas uno	16 = 00
Dos caballerías por id á 5 id - id	20 = 00
Un billete de 1.ª clase ida y vuelta á Irún para echalar	4 = 20
Dos de segunda de id - id - id	6 = 40
Suma y sigue	86 = 60

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA.)



Tengo el honor de devolver
por adjuntas a manos de V. S.
con actas de demarcacion y
planos los expedientes de los
minas Gaurak-origuequin
(nº 1874), Gure-morteá (nº 1886) y
Santa Maria (nº 1887).

Tambien devuelvo a V. S. con
acta de rectificacion y planos
el expediente Roel (nº 1868).

Asi bien es adjunta
la cuenta de dietas y gastos

presentada por el Ingeniero
D. Leon Galdi, a fin de
que previa aprobacion
de V. S. se sirva ordenar
sea entregado el imparte
de la misma al habilitado
de esta Dependencia Don

Manuel Martinez.

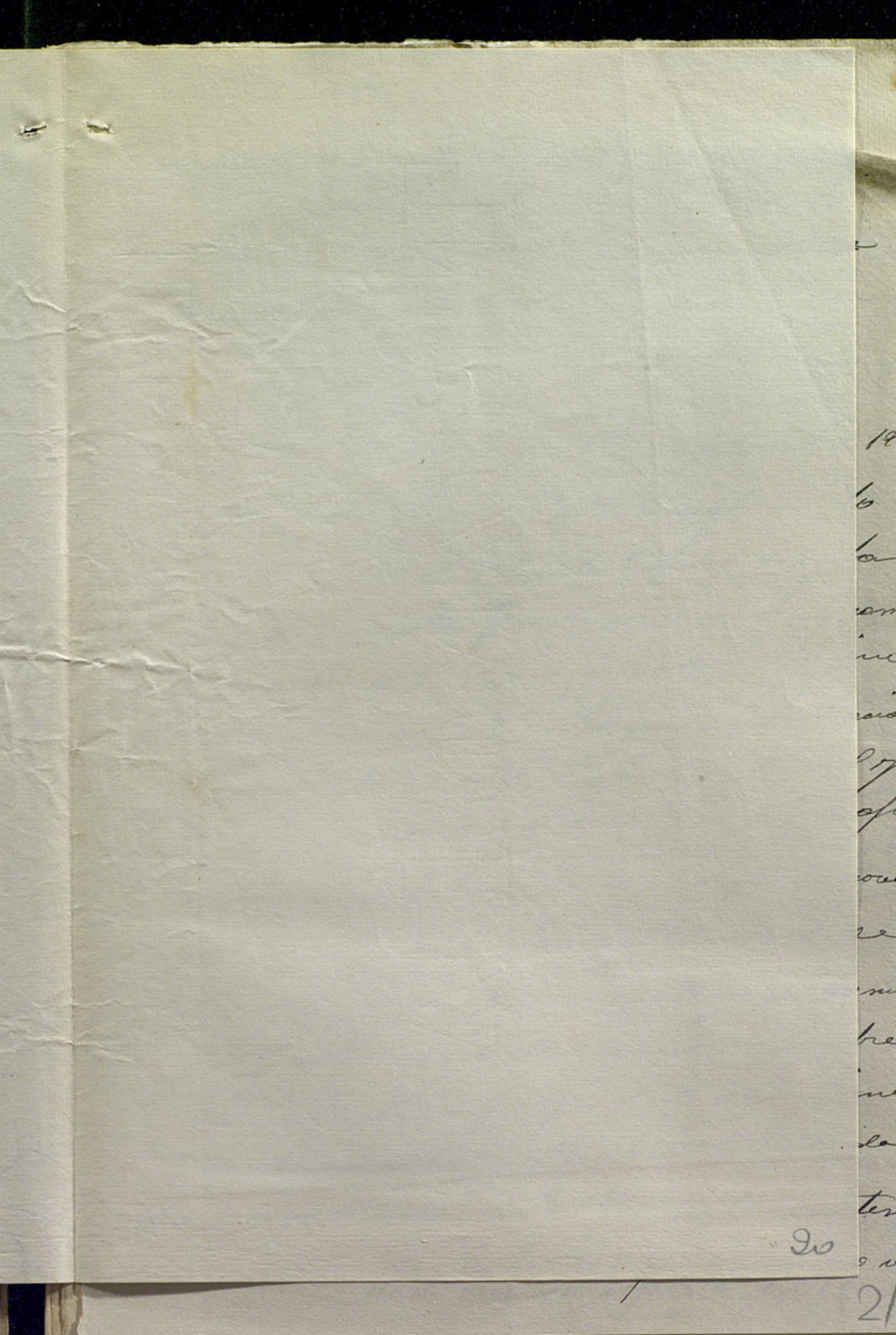
Se devuelva tambien exped. Del N.º 107
Dios guarde a V. S. m. a.

San Sebastian 31 Agosto 1905.

El Ingeniero Jefe

Manuel Guzmán

Atmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.



Feb

Pro-

D. Manuel Martinez
Sr. Administrador especial de
Hacienda

nº 990

Barcelona

13 Septiembre 1906

Señor V. S. don Juan Araya a 'lo
disfuesto en el artículo 13 del Regla-
mento vigente para la minería y como
afoderado de D. Domingo Dadiola vecino
de Bañ, irvan V. entregar en la oficina
de fomento de este Gobierno civil y
en el termino de diez dias en propiedad
de pago al Estado la cantidad de mon-
ta peretos mas un vello movil de
dieci centimos en reintegro de las min-
as pertenencias de marcasas y timbre
del titulo de propiedad de la mina
de ~~huanabala~~ Carbon titulada
Quere-sientes nº 1876 etc en ter-
mino de Escalas pues de no se

reficarlo en dicho fularo quedara con
elado el expediente.

Diel D.

Jesús

videncia

Se aprueba la demarcación verificada por el Ingeniero D. Leon Goldi de la mina de carbón titulada "Sue-sue-ta" (Nº 1886). Notifíquese al interesado para que en el término de diez días presente en papel de pagos al Estado la cantidad de noventa pesetas mas un sello móvil de diez céntimos en reintegro de las nueve pertenencias demarcadas y timbre del título de propiedad.

Pamplona doce de Septiembre de mil novecientos seis.



El Gobernador
Vidal

Diligencia En el día de hoy presenta el apoderado del registrador el papel de pagos al Estado, la cantidad que se expresa en la anterior providencia.

Pamplona diecisiete de Septiembre de mil novecientos seis.

El Oficial de la Sección
Pablo Salvador

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo
99 del vigente Reglamento para la mi-
nería, se otorga la concesión de nueve per-
tenencias de mineral de carbón para la
mina llamada "Pere- Huertas" (del 1886)
situada en término de Echalar a D. Domi-
go Badiola vecino de Trane (Guipúzcoa).
Publiquese en el Boletín Oficial de la
provincia y transcurridos treinta días sin
apelación, expedirse el Título de propie-
dad dando cuenta al Sr. Administrador espe-
cial de Hacienda.

Pamplona dos de Octubre de mil novecientos
seis.

El Gobernador
Sede mine



Ilmo Sr. Director General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

Madrid

n.º 1140 — 3 Noviembre 1906

Ilmo Sr

Tengo el honor de remitir a V. S., un ejemplar del modelo n.º 2, con la relación de la concesión de la mina otorgada por este Gobierno civil con fecha de hoy, por haberse hecho firme el decreto del mismo, relativo a la mina que en dicha relación se especifica, en virtud de lo que dispone el art.º 6º del vigente Reglamento para la minería.

Dios S.
El Secretario

Recho

Sr. Admin. especial de Hacienda

Pamplona

n.º 1141

3 Noviembre 1906

Por decreto del día dos de Octubre último, hecho firme en el día de ayer, fue aprobada la concesión de la mina titulada "Gure-Suertia" (n.º 1886) de nueve pertenencias de mineral de Carbon, sita en término de Echalar, ^{hecho} en D. Domingo Badiola vecino de Iruñ (Guipúzcoa) siendo su apoderado en este capital D. Manuel Martínez,

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes,

Dios &c

Yacobi

Ilmo Sr. Director gral de A. G. y C.
Madrid

n.º 1142 3 Noviembre 1926

Ilmo Sr.

Tengo el honor de remitir a V. S.
un título de minas con su corres-
pondiente papel de pagos al Estado
y relación cuadruplicada, para la
cotampación en él del oportuno sello.

Dios S.^a

Recho

D. Fidel Jurrea y Olmos, Gobernador civil de
la provincia de Navarra

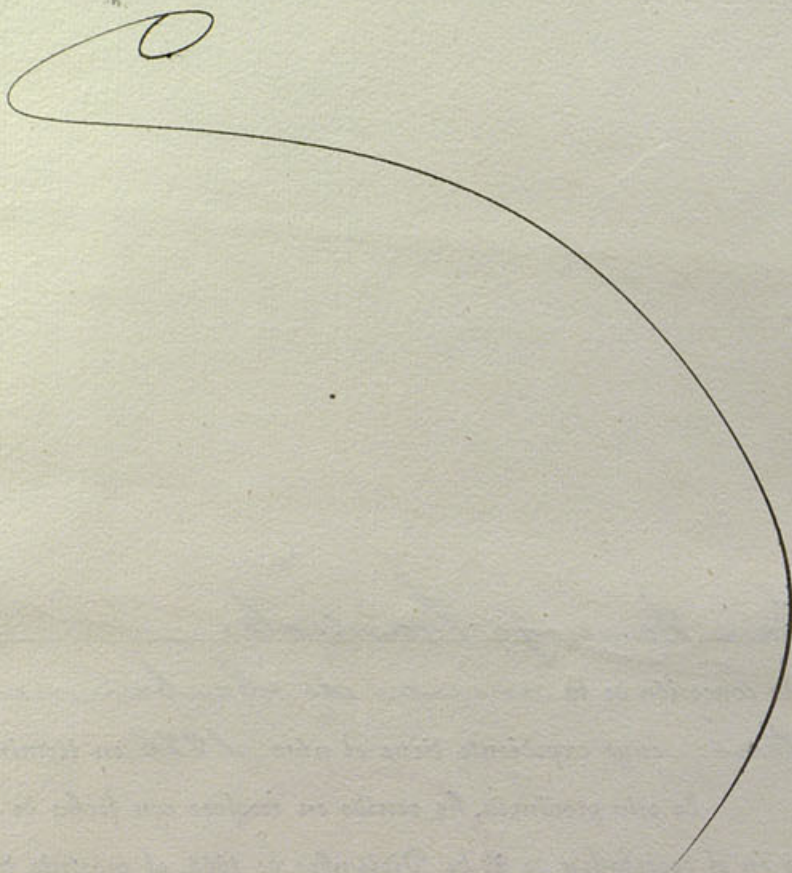
Por cuanto á Don Domingo Basilio
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de carbón nombrada
Gure Luerteo cuyo expediente tiene el núm. 1886 en término de Echalar
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
minas pertenencias que componen 7000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Juan Poldi
y Arana fechado en San Sebastian á Treinta de Agosto
de mil novecientos seis con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.



Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á D. Santiago Badiola la propiedad de la mina de carbón titulada Jose-Luente mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona a tres de Noviembre de mil novecientos veis.



Diego Linares

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

Permittegro para el expediente de la mina A.O. 142.923*
de barbas de nueve pertenencias titulada Jure-Luar
tea, sito en termino de Cochalar de la propiedad de Don
Domingo Bastiola vecino de Jure.

Pamplona dos de Octubre de mil novecientos seis

El Gobernador
Diego Muñoz



PROVINCIAS

29
TIMBRE

PAGOS

Gobierno de la provincia de Navarra

Registrado en la Sección de Fomento al folio 28 del libro correspondiente.

El Secretario.



Manuel Martínez

Diligencia En el día de hoy, se hace entrega al apoderado del registrador del título, plano y papel correspondiente a la mina de Carbon nombrada Gure Surtos (n.º 1886)

Pamplona 1.º de Diciembre de 1906

El Oficial de la Sección

Pablo Salvador

Recibí

Manuel Martínez

Esta Dirección gene-
ral devuelve a V.S.
sellados los en títulos

Dirección general de propiedad de mi-
de
Agricultura Indus-
tria y Comercio =
Minas =

nas que con el indi-
cado y l'eto remitió
a la misma en comu-
nicación de 3 del
corriente

Dios guarde
de a V.S. m. años =

Madrid 20 de noviembre
de 1906

Director general

Munsteron

Sr. Gobernador de la provincia de
Navarra

M. F. O.

Mannel Martinez vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Domingo Radio la vecino de Trun, a U. S. con la debida con-

28 Septe 907 sideracion expone: Que por no combenir a sus
Permita en info intereses hace renuncia de la mina de Carbon
su de la Jefatura de seis pertenencias titulada "Gure-suertes".
ra de minas
D. O.

Adjunta Carta de pago del Canon
de superficie del actual trimestre para
los efectos de Ley.

Dios guarde a U. S. en P. Pam
plona ventiocho de Septiembre de mil
novecientos siete.

Mannel Martinez

M. F. Vnory Gobernador civil de esta Provincia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 2 de Octubre de 1907

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Informe

Ilmo Sr. Gobernador Civil de Navarra

En vista de que el interesado ha cumplido con lo dispuesto en el artº 104 del vigente Reglamento y no contando a la Jefatura se halla en trabajos esta mina, puede V. S. admitir la renuncia que se solicita, declarando franco y registrable el terreno ocupado por la mina "Gure-suerta", dando cuenta al Sr. Delegado Especial de Hacienda.

V. S. sin embargo resolveria

San Sebastian 2 Octubre 1907



El Ingeniero Jefe
Javier Peña



fecha se remite al Gobierno

Navarra

San Sebastian 2 de Octubre de 1907

El Ingeniero Jefe

Javier Peña

De

creto De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y a instancia del interinado de fecha 28 de Septiembre último, he acordado admitir la concesión de la mina de Carbon titulada "Gene. suelta" (nº 1886) sita en términos de Echalar, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 2º del artículo 6º del vigente Reglamento de minas, dando cuenta a la Delegación especial de Hacienda al Excmo. Jefe de ramo y al interinado.

Se cumplió cuatro de Octubre de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]

So Delegado especial de Hacienda
Pamplona

nº 1023 4 Octubre 1907

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas y es instancia del interesado de fecha 28 de Septiembre último, he acordado admitir la renuncia de la mina de carbón titulada "San-severino" (nº 1886) sita en términos de Echalar de la propiedad de D. Domingo Dadivola vecino de Guin (Guipúzcoa) declarando caducada la citada mina y francos y reintegrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V.ª para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios sea
D

Señor Sup. Jefe de minas
San Sebastian

en 1846 2 Octubre 907

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de mi
Exatma de minas y a instancias
del interinado de Julia P. de Seppe
último, he acordado aduente la
reunión de la mina de carbon
titulada "Gue-Muerta" (nº 1886)
sita en término de Chelator de la
propiedad de D. Domingo Badio
la vecino de Guzm, declarando ca
duida la citada mina y fran
co y regitable el terreno que ocupa
la.

Se que participe a V. para su
contº y demás efectos.

Dios se
sea

Sr Don Manuel Montaner

Pamplona

Nº 1045 L. Octubre 30º

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, he acordado aduinar la unumio de la mine de carbon titulada "Gere-Martin" (Nº 1886) sita en término de Echalar de la propiedad de ~~señor~~ don D. Domingo Padilla vecino de Guir, declarando cada cada la citada mine y franco y requitible el terreno que ocupaba de que parte es V. para su cultivo el de su proindante y efectos conguientes

Dios de
Jc